

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-05000-02-0773

773-DS-GF

Alcance

INGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	437,572.1
Muestra Auditada	437,572.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal aportados por la Federación durante 2016 al estado de Coahuila de Zaragoza por 437,572.1 miles de pesos. El importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Fórmula de Distribución

1. La Secretaría de Desarrollo Social no publicó en su página oficial de Internet el Convenio y Anexo técnico celebrado con el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio fiscal 2016, en el cual se establece el procedimiento para la distribución de los recursos del fondo; además, carece de las firmas de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social.

16-B-05000-02-0773-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que; en su gestión, no publicaron en su página oficial de Internet el Convenio y Anexo técnico celebrado con el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016; además, carece de las firmas de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social.

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió durante el ejercicio 2016 los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios al Estado de Coahuila de Zaragoza, por 437,572.1 miles de pesos, de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016.

3. Con el análisis y aplicación de la fórmula para acordar la metodología, fuentes de información y mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, entre la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial número 9, Tomo CXXIII, del 29 de enero de 2016, se comprobó que el estado de Coahuila de Zaragoza omitió utilizar el valor del coeficiente promedio de personas en pobreza extrema 2010 con los seis decimales establecidos y para corregirlo elaboró una fe de erratas que fue publicada en el Periódico Oficial número 19, Tomo CXXIII, de fecha 4 de marzo de 2016.

Determinación del monto asignado FISM-DF 2016

(Miles de pesos)

Municipio.	Coficiente de carencias promedio de personas en pobreza extrema 2010 utilizado por el Gobierno del Estado.	Coficiente de carencias promedio de personas en pobreza extrema 2010 publicado en la página oficial de internet del CONEVAL.	Importe asignado por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (Periódico Oficial número 9 de fecha 29 de enero de 2016.	Importe asignado por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (Periódico Oficial número 19 de fecha 4 de marzo de 2016.
Abasolo	3	3.349976	272.9	277.2
Acuña	3	3.413374	21,555.3	22,019.0
Allende	3	3.212459	2,229.0	2,237.3
Arteaga	3	3.414393	7,825.4	7,937.4
Candela	4	3.552520	638.5	626.1
Castaños	3	3.353631	7,283.3	7,357.6
Cuatro Ciénegas	4	3.937685	6,047.5	6,012.4
Escobedo	3	3.488092	1,030.8	1,053.5
Francisco I. Madero	3	3.401305	15,633.0	15,912.7
Frontera	3	3.452554	10,775.7	10,956.4
General Cepeda	4	3.519003	9,410.0	9,142.9
Guerrero	4	3.565593	700.1	685.9
Hidalgo	4	3.707637	607.2	593.0
Jiménez	4	3.592264	6,137.4	6,069.0
Juárez	3	3.394017	494.5	502.3
Lamadrid	3	3.160940	395.0	395.7
Matamoros	4	3.531013	20,645.6	19,961.3
Monclova	3	3.352443	15,100.7	15,324.0
Morelos	3	3.368129	1,613.3	1,629.0
Múzquiz	3	3.327929	11,398.7	11,541.8
Nadadores	4	3.671273	1,954.0	1,924.5
Nava	4	3.721770	5,063.5	4,954.7
Ocampo	3	3.498221	4,612.3	4,711.8
Parras	4	3.694775	32,058.6	31,761.6
Piedras Negras	3	3.370306	16,405.4	16,644.8
Progreso	4	3.503518	912.2	901.5
Ramos Arizpe	3	3.411192	11,676.8	11,921.8
Sabinas	3	3.345284	5,126.7	5,218.4
Sacramento	3	3.445798	414.8	418.4
Saltillo	4	3.537046	88,479.2	85,815.6
San Buenaventura	3	3.375740	3,365.7	3,416.0
San Juan de Sabinas	4	3.515430	3,446.5	3,373.0
San Pedro	3	3.367073	47,810.7	48,306.1
Sierra Mojada	3	3.414495	1,148.0	1,166.1
Torreón	3	3.448472	59,738.1	61,662.6
Viesca	4	3.578879	11,533.1	11,049.2
Villa Unión	3	3.492375	1,314.0	1,329.1
Zaragoza	3	3.499209	2,718.6	2,762.4
Total:			437,572.1	437,572.1

FUENTE: Periódico Oficial número 9, Tomo CXXIII, de fecha 29 de enero de 2016 Periódico Oficial número 19, Tomo CXXIII, de fecha 4 de marzo de 2016.

16-B-05000-02-0773-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no utilizaron el valor correcto del coeficiente promedio de personas en pobreza extrema 2010, para determinar la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016.

4. Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios del estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el 29 de enero de 2016, se determinó que el gobierno del estado publicó en tiempo la distribución, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF 2016.

Ministración de los recursos a los Municipios

5. Con el análisis de la fe de erratas de la distribución de los recursos publicada en el periódico oficial del estado de Coahuila de Zaragoza para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016 y los estados de cuenta bancarios donde el estado administró los recursos del fondo, se determinó que no se presentaron diferencias en los importes ministrados a los 38 municipios del estado de Coahuila y la distribución publicada en el periódico oficial del estado de Coahuila para el FISMDF 2016 el 4 de marzo de 2016.

6. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza comunicó el calendario de enteros a los gobiernos municipales y el 29 de enero de 2016, lo publicó en su Periódico Oficial.

7. Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios del estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2016, el calendario de ministraciones y los estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza enteró los recursos del fondo a los municipios de manera ágil, directa y sin limitaciones.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 2 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 2 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 437,572.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Ejercicio Fiscal 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, al utilizar el valor del coeficiente promedio de personas en pobreza extrema 2010 sin los decimales establecidos y para corregirlo elaboró una fe de erratas que fue publicada en el Periódico Oficial número 19, Tomo CXXIII, de fecha 4 de marzo de 2016; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que el estado ministró a los 38 municipios un total acumulado por 437,572.1 miles de pesos, correspondientes al presupuesto total asignado para el ejercicio 2016, para atender a los beneficiarios programados.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó una gestión eficiente y transparente en la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Ejercicio Fiscal 2016.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Andrés Vega Martínez

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del estado de Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 34 y 35.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: numeral 2.7.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.